

Rad No. 26-240-105804

Barranquilla, 6/02/2026

Señor(a)  
ZUNILDA MARIA VELASQUEZ FRITZ  
Carrera 6 No. 134 - 80 Bloque 1 Apto 415  
BARRANQUILLA

Contrato: 48237561

Asunto: Verificación de facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 19 de enero de 2026, radicada bajo la interacción No. 236217782, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 134 - 80 Bloque 1 Apto 415 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Sea lo primero en aclarar que los trabajos que se le están facturando en el inmueble en mención es por valor de \$24.375,00 y no de \$34.867,00, por lo cual, GASCARIBE S.A E.S.P., desvirtúa dicha información.

Nos permitimos informarle que, con ocasión a su reclamación descontaremos los valores facturados por concepto de "Modificación Red Interna", correspondiente a las reparaciones que habían sido reportadas como cumplidas el día 22 de diciembre de 2025, la cual, ascendió a la suma total de \$24.375.00, teniendo en cuenta que, se pudo constatar que, dichas reparaciones no se efectuaron en el citado servicio.

Así las cosas, descontamos el saldo diferido pendiente por facturar por concepto de Modificación Red Interna.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindarle un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBITZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73  
236217782

BARRANQUILLA - COLOMBIA  
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA  
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA  
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos  
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

[Gascaribe.com](http://Gascaribe.com)